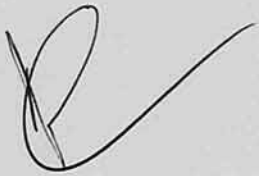


CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE MÉXICO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE MÉXICO, IPN en adelante, institución educativa del estado mexicano, creada mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1981, con domicilio legal en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General, ubicado en Luis Enrique Erro s/n, Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, Distrito Federal. Tel +52 (55) 5729.60.00 ext. 58028, representada por el Doctor Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht, en su carácter de Director General, representante legal del propio Instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente documento,

Y

LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, institución legalmente constituida que tiene como sede social, Campus de San Vicente del Raspeig, Aptdo. 99, E-03080, Alicante (España). Telf. +34 96 590 3812. <http://www.ua.es>, representada en esta ocasión por Manuel Palomar Sanz, Rector, debidamente autorizado para los fines del presente documento, como él mismo lo declara, en adelante designada como "UA"

EXPONEN

Su deseo por establecer las bases para llevar a cabo el presente Acuerdo de Colaboración Internacional para la movilidad de estudiantes en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

A) GENERALES

1. Participantes en el presente Acuerdo

El presente acuerdo tiene como objeto favorecer la movilidad internacional entre ambas instituciones según las cláusulas específicas en lo que se refiere a los siguientes colectivos:

Intercambio de alumnado de pregrado

2. Derechos y Responsabilidades de los participantes

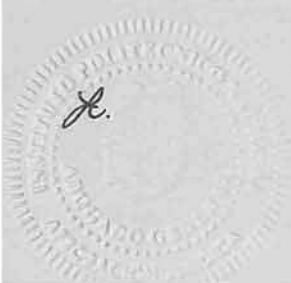

Los alumnos participantes en el intercambio internacional tendrán los mismos derechos y obligaciones generales que los propios de la institución de destino y quedarán sujetos a las mismas reglas, normas y códigos de conducta. Ninguna institución podrá discriminar en base a la raza, color, religión, sexo, discapacidad, edad u otras circunstancias personales.

3. Gestión y Coordinación del Acuerdo

Actuarán como responsables de la coordinación y gestión del presente acuerdo por parte del Instituto Politécnico Nacional, el Coordinador de Cooperación Académica y en representación de la Universidad de Alicante, el Sr. Vicerrector con competencias en materia de Relaciones Internacionales y por delegación al Sr. Director del Secretariado con competencias en materia de Movilidad.

4. Entrada en vigor y Duración

El presente acuerdo entrará en vigor en el curso académico 2014/2015 con una vigencia de cuatro años. Finalizado este periodo, el acuerdo se considerará tácitamente renovado por periodos de un año. Si una de las dos partes quisiera poner fin al acuerdo en cualquier momento deberá notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de (12) meses. Ambas partes mantienen la facultad de modificar, de común acuerdo, alguna de las cláusulas contempladas en el presente convenio, mediante el convenio modificatorio correspondiente, que deberá constar por escrito y ser firmado por los funcionarios facultados para ello.



B) ESPECÍFICAS

1. MODELO - INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

1.1. Duración de la estancia

La estancia en la institución de acogida será de un mínimo de un semestre y un máximo de un año académico, en este último caso, siempre que sea autorizado por la institución de origen.

1.2. Número de estudiantes

El IPN y la UA intercambiarán un máximo de 2 estudiantes anuales o 4 estudiantes semestrales.

1.3 Balance numérico

Durante la vigencia del presente convenio, ambas instituciones acuerdan revisar anualmente el número de estudiantes enviados y recibidos buscando la paridad. Cualquier disparidad se resolverá al final de la duración del presente convenio. El número de estudiantes podrá ser modificado puntualmente de mutuo acuerdo, que deberá constar por escrito debidamente firmado por los responsables designados por las partes.

1.4. Requisitos académicos

El alumnado deberá haber completado un mínimo de un curso académico completo en la institución de origen, tener un expediente académico adecuado, un conocimiento del idioma según lo establecido en el anexo específico y la aprobación por escrito de los cursos a los que se inscribirá por su tutor en la institución de origen.

1.5 Conocimiento del Idioma

El conocimiento del idioma por el alumnado será determinado en el anexo específico. Se regirá por una política de reciprocidad entre ambas instituciones en cuanto a admisión y cobertura de cursos específicos.

1.6 Tasas de Matrícula

El alumnado realizará el pago de tasas en su propia institución y estará exento del pago de tasas de matrícula que se aplican normalmente al alumnado en la institución de destino. El alumnado deberá abonar cualquier otro pago específico que puede ser aplicado en la institución de destino siempre que esta última informe con antelación sobre este tipo de honorarios específicos.

1.7 Otros gastos

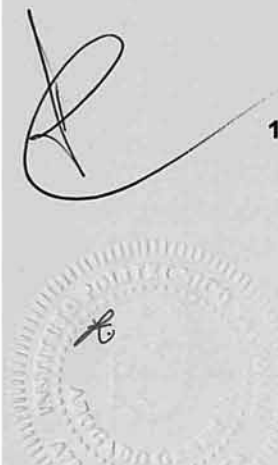
El alumnado será responsable del coste de su viaje, alojamiento, manutención, material académico, seguro de enfermedad y gastos médicos y otros gastos personales según lo establecido por la institución de origen. Antes de partir, los estudiantes suscribirán por su cuenta una póliza de seguro que cubra asistencia médica, accidente, responsabilidad civil y repatriación. La institución de destino tratará de orientar y ayudar al alumnado a encontrar alojamiento apropiado a través de las oficinas correspondientes pero será responsabilidad del alumnado.

1.8 Situación académica

Las instituciones acordarán en anexo específico los estudios y programas en los que el alumnado de intercambio podrá solicitar ser admitido, La institución de origen reconocerá los créditos realizados en la institución de destino para su incorporación en el expediente académico.

1.9 Admisión

El alumnado será seleccionado por su propia institución y cada institución deberá enviar la solicitud de intercambio con una antelación mínima de cinco (5) meses al inicio del curso académico.



1.10 Evaluación y acreditación

La institución de origen recibirá por la de destino un informe oficial con la evaluación de cada participante al final de cada intercambio.

Suscrito por y en representación del
Instituto Politécnico Nacional de México



Dr. Enrique Pablo Alfonso Fernández
Fasnacht
DIRECCIÓN GENERAL
Director General

Suscrito por y en representación de
Universidad de Alicante



D. Manuel Palomar Sanz
Rector

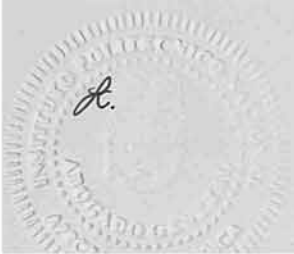
Aprobación Jurídica

Mtro. David Cuevas García
Abogado General

POR DELEGACIÓN:
(R.R. 9 Junio 2012)
ARÁNZAZU CALZADA GONZÁLEZ
Secretaría General

Fecha: 02 de marzo de 2015

Fecha: 06 MAYO 2015



Anexo 1: Acuerdo Bilateral de Movilidad de estudiantes

STUDENTS Estudiantes	LEVEL Nivel			COUNTRY País		Total Number Número total
	Undergraduate Grado	Postgraduate Posgrado	Doctoral Doctorado	From De	To A	
Field of study Área de estudios						Students x Semesters* Estudiantes x Semestres
Todas Todas	X X			ES MÉX	MÉX ES	2 estudiantes x 1 semestre o 1 estudiante x 1 año académico

ESTUDIOS / STUDIES

UNIVERSIDAD DE ALICANTE http://www.ua.es/es/estudios/index.html	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL http://www.ipn.mx
<p>ARTES Y HUMANIDADES Español: Lengua y Literaturas Estudios Árabes e Islámicos Estudios Franceses Estudios Ingleses Filología Catalana Historia Humanidades Traducción e Interpretación</p> <p>CIENCIAS Biología Ciencias del Mar Geología Matemáticas Química</p> <p>CIENCIAS DE LA SALUD Enfermería Nutrición Humana y Dietética Óptica y Optometría</p> <p>CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS Administración y Dirección de Empresas Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Criminología Derecho Economía Geografía y Ordenación del Territorio Gestión y Administración Pública Maestro en Educación Infantil Maestro en Educación Primaria Publicidad y Relaciones Públicas Relaciones Laborales y Recursos Humanos Sociología Trabajo Social Turismo</p> <p>INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Arquitectura Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación Ingeniería Civil Ingeniería de Edificación Ingeniería Informática Ingeniería Multimedia Ingeniería Química</p>	<p>INGENIERÍAS Ingeniería Aeronáutica. Ingeniería Ambiental. Ingeniería Biomédica. Ingeniería Biónica. Ingeniería Bioquímica. Ingeniería Biotecnológica. Ingeniería Civil. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería en Alimentos. Ingeniería en Computación. Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica. Ingeniería en Control y Automatización. Ingeniería en Informática. Ingeniería en Metalurgia y Materiales. Ingeniería en Robótica Industrial. Ingeniería en Sistemas Automotrices. Ingeniería en Sistemas Computacionales. Ingeniería en Transporte. Ingeniería Farmacéutica. Ingeniería Geofísica. Ingeniería Geológica. Ingeniería Industrial. Ingeniería Matemática. Ingeniería Mecánica. Ingeniería Mecatrónica. Ingeniería Petrolera. Ingeniería Química Industrial. Ingeniería Química Petrolera. Ingeniería Telemática. Ingeniería Textil. Ingeniería Topográfica y Fotogramétrica. Ingeniero Arquitecto. Ingeniería en Sistemas Ambientales. Administración Industrial. Ciencias de la Informática. Física y Matemáticas.</p> <p>CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD Biología. Enfermería. Enfermería y Obstetricia. Médico Cirujano y Homeópata. Médico Cirujano y Partero. Nutrición. Odontología. Optometría. Psicología. Químico Bacteriólogo Parasitólogo. Químico Farmacéutico Industrial. Trabajo Social.</p>

Calendario académico: http://www.ua.es/es/alumnado/index.html

CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Contador Público. Administración y Desarrollo Empresarial. Economía. Negocios Internacionales. Relaciones Comerciales. Turismo.
Calendario Académico: http://www.ipn.mx/Paginas/Calendario-Escolar-IPN.aspx

SISTEMA DE CALIFICACIONES / GRADING SYSTEM

UNIVERSIDAD DE ALICANTE	
Matrícula de Honor	A
Sobresaliente (from 9 to 10)	A
Notable (from 7 to 8.9)	B
Aprobado (from 5 to 6.9)	C
Suspense (from 0 to 4.9)	F
No presentado	No exam taken

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
Excelente	10
Distinguido	9
Muy Bueno	8
Bueno	7
Aprobado	6
Insuficiente	1 a 5

OFICINA ADMINISTRATIVA / ADMINISTRATIVE OFFICE

UNIVERSIDAD DE ALICANTE	
OFFICE	Oficina de Movilidad student.mobility@ua.es s.internacional@ua.es
ADDRESS	Apartado de correos 99 E-03080 Alicante España
PHONE / FAX	+34 96 590 3812 / +34 96 590 9846

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
OFFICE	Coordinación de Cooperación Académica cca@ipn.mx
ADDRESS	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría de Extensión e Integración Social, Primer Piso, Av. Juan de Dios Bátiz, s/n, esq. Luis Enrique Erro, Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, D.F.
PHONE / FAX	+52 (55) 57.29.60.00 ext. 58028

Anexo 2: Condiciones particulares para la movilidad de estudiantes

A) NIVEL DE IDIOMA REQUERIDO

	Ninguno	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Castellano				X			

B) ALOJAMIENTO

Ambas universidades ponen a disposición del alumnado/profesorado procedente de la otra universidad, la Oficina de Alojamiento.

En el caso de la UA: <http://sri.ua.es/movilidad>

Los gastos de gestión, depósito y alquiler, deben ser abonados por las personas interesadas, quienes además deberán cumplir y aceptar el resto de condiciones del alojamiento.